DICTAMEN CEO MAG Nº 79/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 28/2018
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"
ID Nº 352.776

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre de 2.018, siendo las 09:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril d de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ, Sr. FERNANDO CACERES, Lic. LOURDES CASTILLO, Lic. EDGAR ALBARIÑO y la CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Útiles de Oficina y Escritorio"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 28/2018 – ID N° 352.776,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 352.776, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR ÍTEM

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 11 de diciembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 57/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.,** y **MG de Victor Manuel Román Girett.----------**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**	**MG de Victor Manuel Román Girett**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total de la oferta)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	No aplica

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

En consecuencia, las empresas: **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.,** y **MG de Victor Manuel Román Girett.,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 57/2018 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

N°	**Oferente**	**Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)**
1	**MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**	**Gs. 20.521.100**
2	**MG de Victor Manuel Román Girett.**	**Gs. 86.232.876**

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y teniendo en cuenta que el presente llamado es por ítem se procede a evaluar las ofertas presentadas por las firmas: **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.,** y **MG de Victor Manuel Román Girett.**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", las mismas forman parte del presente dictamen.----------

Que, se analiza los precios unitarios del bien ofertado por la empresa **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.,** y resalta que los ítems Nos: 3, 5, 14, 24, 29, 32, 49, 51, 57, 59, 64, 72, 76, 81, 83, 84, 86, 89, 94 y 108, se hallan situados por debajo del 30% y otros por encima del 20% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, se solicitó por Nota de fecha 11 de diciembre de 2018, a la firma supracitada, el desglose del precio unitario ofertado por la misma para el llamado en cuestión, la cual ha sido contestada en el tiempo establecido; una vez analizado dicho desglose el Comité determina que la oferta de la empresa **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.,** presenta una oferta razonable.----------

Que, se analiza los precios unitarios del bien ofertado por la empresa **MG de Victor Manuel Román Girett.,** y resalta que el ítem N°: 69, se halla situado por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, se solicitó por Nota de fecha 11 de diciembre de 2018, a la firma supracitada, el desglose del precio unitario ofertado por la misma para el llamado en cuestión, la cual ha sido contestada en el tiempo establecido; una vez analizado dicho desglose el Comité determina que la oferta de la empresa **MG de Victor Manuel Román Girett.,** presenta una oferta razonable.----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se seleccionan provisoriamente, la siguiente oferta más baja de la firma: **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**; para los ítems Nros: **3, 4, 5, 13, 14, 15, 24, 29, 32, 33, 41, 42, 49, 51, 52, 57, 59, 61, 64, 66, 67, 73, 76, 77, 79, 81, 82, 86, 87, 89, 94 y 111**, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:--------

A tal efecto, se procede a solicitar por Nota de fecha 11 de diciembre de 2018, a la firma **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.,** documentaciones y que las mismas obran dentro de los antecedentes del presente llamado.----------

Las mismas fueron presentadas por la precitada firma ante mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones en tiempo, una vez analizada dichas documentaciones por este Comité corrobora que la empresa **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.,** presenta Balance de los años 2016 y 2017 pero no se hallan autenticados como lo exige el PBC en su Anexo B (DDLC) Inc. c) observación: requiere de "Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, de los años 2016 - 2017 que contendrá el resumen del balance...por otra parte, en el Anexo E Documentos de la Oferta del PBC, requiere que la patente municipal del Oferente este autenticada, la firma supra mencionada presenta copia simple de la Patente Municipal, como así también, en el mismo Anexo solicita copia autenticada de los Contratos de los ejercicios 2016 y 2017, que fueron presentados pero sin estar autenticados. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma **MARTINEZ HERMANOS S.R.L., no** cumple con lo requerido en el PBC., por ende es "**OFERTA DESCALIFICADA**"; para los ítems mencionados más arriba.----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se seleccionan provisoriamente, la siguiente oferta más baja de la firma: **MG de Victor Manuel Román Girett.,** a tal efecto, se procede a solicitar por Nota de fecha 11 de

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

diciembre de 2018, a la firma supracitada, documentaciones y que las mismas obran dentro de los antecedentes del presente llamado.----------

OFERENTES	**MG de Victor Manuel Román Girett.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la patente municipal del oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Copias de los contratos en provisión de útiles de oficinas en general con empresas públicas y/o privadas, que sumados den un valor igual o superior al 50% del total de la oferta de los años cerrados 2016 - 2017, La misma deberá ser comprobada a través de copias autenticadas de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen	Cumple

requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	
Balance General de los años 2016 - 2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	Cumple
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple
Ratio de Liquidez de los años 2016 - 2017	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio(MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia)	No aplica

En cuanto a la situación financiera de la firma: **MG de Victor Manuel Román Girett.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.----------

Se deja constancia que a la fecha se ha procedido a consultar a través del "Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda" si los socios y representantes legales de la firma: **MG de Victor Manuel Román Girett.,** con C.I.N° 5.148.613, figuran o no en la base de datos del SINARH, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

CRITERIOS	**MG de Victor Manuel Román Girett.**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás	

sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos en la base de datos del SINARH

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrando que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia, la capacidad legal y financiera, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma: **MG de Victor Manuel Román Girett.**, resultan que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA"**.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 87.712.569 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Setecientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Nueve), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. CDP: 310/2018, el cual forma parte de este Dictamen.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º,** primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*", y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones, las ofertas analizadas en párrafos anteriores, la firma: **MG de Victor Manuel Román Girett.**, es considerada la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma: **MG de Victor Manuel Román Girett., los ítems del 1 al 111** por el monto total la suma de **Gs. 86.232.876**

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

(Guaraníes Ochenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis) IVA incluido; para el presente llamado.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Dictamen.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité
de Evaluación

Sr. FERNANDO CACERES
Miembro del Comité
de Evaluación

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité
De Evaluación

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité
de Evaluación

Lic. EDGAR ALBARIÑO
Miembro del Comité
De Evaluación

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
MG	428.463.203	221.590.279	1,93	533.410.261	2.098.325	254,21	1,93	254,21	128,07

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
MG	221.590.279	734.017.294	0,30	2.098.325	533.410.261	0,00	0,30	0,00	0,15

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
MG	12.427.015	500.000.000	0,02	18.884.921	500.000.000	0,04	0,02	0,04	0,03

Abg. Juan Ortiz

Lic. Lourdes Castillo

CPN. Sandra Rosalía Segovia

Sr. Fernado Caceres

Lic. Edgar Albariño